

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

GRIÑÓN

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Primero.—Aprobar las bases reguladoras de las convocatorias elaboradas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos puestos de peón del Ayuntamiento de Griñón, con las correcciones indicadas.

Segundo.—Convocar la provisión, por concurso-oposición, de dos puestos de peón del Ayuntamiento, abriendo un nuevo plazo para la presentación de solicitudes por parte de los aspirantes.

Tercero.—No obstante lo anterior, los aspirantes que hayan presentado, de forma válida, su solicitud para participar en este proceso selectivo en el anterior plazo no necesitan volver a hacerlo.

Cuarto.—Publicar las bases completas de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como anuncio de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (mediante reseña de su publicación en la sede electrónica municipal) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Se deberá publicar el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinto.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión».

Los errores rectificados son:

1. Título: Error en la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021 en la que se incluye la plaza, siendo la correcta 29 de diciembre de 2021 (figuraba 2022)

2. Base séptima: En la definición de la primera prueba se elimina la necesidad de obtener 12 puntos para aprobar la misma (la fase de oposición no es eliminatoria).

3. Base séptima: En la descripción de la segunda prueba debe incluirse que serán propuestos 2 ejercicios por el tribunal, eligiendo uno de ellos el opositor.

4. Fase de concurso: En el apartado de méritos por experiencia, en el tercer guion (por haber prestado servicios como oficial de conservación, peón, peón especialista, conserje, encargado, responsable, coordinador, auxiliar administrativo, administrativo, monitor o puesto similar, en cualquier Administración Pública), computarán 2 puntos por cada año, o fracción superior a seis meses (en lugar de los 2,50 puntos que figuraba).

5. Base octava: Se elimina el primer párrafo: “La puntuación de todos los ejercicios será de 0,00 puntos a 60,00 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 24,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 12,00 puntos en cada uno de ellos, resultando eliminados los dos primeros ejercicios”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Griñón, a 16 de septiembre de 2022.—El alcalde en funciones, Miguel Pereda Navarro.

(01/18.099/22)

